



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 019-2021-R-E

Lambayeque, 13 de enero de 2021

VISTO:

El Oficio N°038-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, emitido por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por fallecimiento del servidor administrativo Pedro Inoñan Zapata (Expediente N° 089-2021-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 03 de agosto de 2020, doña Carmen Rosa Alfaro Ocampos, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, cese por fallecimiento de su esposo Pedro Inoñan Zapata, suscitado el día 26 de junio del 2020. Adjunta Acta de Defunción.

Asimismo, solicita sus beneficios económicos del citado servidor (vacaciones no gozadas, vacaciones trunca, gratificación por 28 de julio y compensación por tiempo de servicio) ya que se encuentra como personal nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, con Oficio N° 038-2021-VIRTUAL-URRHH-UNPRG, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, hace llegar el Expediente N° 3002-2020-URRHH, seguido por la señora Carmen Rosa Alfaro Ocampos, solicitando cese por fallecimiento de su esposo el ex servidor administrativo Pedro Inoñan Zapata, a partir del 26 de junio 2020, así como los beneficios por concepto de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, gratificación por 28 de julio y compensación por tiempo de servicios.

Adjunta, asimismo, el Oficio N° 030-2020-VIRTUAL-OEED/OGRRHH de Escalafón y Evaluación Documentaria, conteniendo los datos escalafonarios del occiso, el Oficio Virtual N° 0026-2021-ORP-URRHH de Remuneraciones y Pensiones, indicando régimen pensionario AFP Prima (CUS: 224591PIZÑA7), y el Informe Legal N° 202-2020-VIRTUAL-OGRRHH-AL del Asesor Legal de Recursos Humanos, indicando la procedencia conforme a Ley corresponda.

En tal sentido, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutivo dando término a la carrera administrativa por fallecimiento del ex servidor nombrado Pedro Inoñan Zapata, Técnico Administrativo I – STD, a partir del 26 de junio 2020, régimen pensionario D.L. N° 25897; así como otorgar los beneficios que conforme a ley corresponda;

Que, por lo expuesto se trata de una forma de término de la carrera administrativa; por lo tanto, en virtud a lo que dispone el Inciso "a" del Art. 34° del D. Leg. 276, en concordancia con el inciso "a" del Art. 182° del D.S. N° 005-90-PCM, que regula lo concerniente al término de la carrera administrativa, el cual un servidor administrativo nombrado cesa por fallecimiento, automáticamente termina o culmina su carrera administrativa;

Que, en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término por fallecimiento, con eficacia anticipada, a partir del 26 de junio de 2020, a la carrera administrativa de quien en vida fuera señor **PEDRO INOÑAN ZAPATA**, Técnico Administrativo I – STD, régimen pensionario D.L. N° 25897.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, que en el más breve término posible, concedan los beneficios y derechos derivados del fallecimiento del ex servidor administrativo Pedro Inoñan Zapata a las personas que acrediten su derecho, con arreglo a ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 019-2021-R-E

Lambayeque, 13 de enero de 2021

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, interesada, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General



Blinda LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn